



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jhon Jairo Gutiérrez García
Demandado	Julián Oquendo Velásquez y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2017 00557 00
Decisión	Auto de trámite

No se tiene en cuenta el embargo de remanentes informado por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de la localidad, mediante oficio No. 13 del 10 de diciembre de 2020, por existir otro de tal calidad informado por ese mismo despacho dentro del proceso ejecutivo que allí le promueve al accionado Oquendo Velásquez, el Banco de Bogotá S.A., bajo el radicado 2019 00170. Ofíciase en tal sentido.

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd8b5e57ee9ac9aa194335c4c18a2f3ff0e3a28cd0f22a4f9f06b84d8a6613e6

Documento generado en 19/01/2021 09:25:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>